

vez de manifiesto la ninguna fe que merece esa desordenada compilación, pues esas Cortes de que habla son aquellas en que tuvo lugar la venta del caballo y el azor, y tanto la tradición de clerecía como la juglaresca ó popular están conformes en que esas Cortes y esa venta precedieron á todas las pretensiones de independencia del Conde y á todos sus disgustos con el Rey D. Sancho, á los que sirvió de único pretexto la reclamación del precio del caballo y el azor.

En vista de esto, el romance *Castellanos y leoneses* acaba, á mi modo de ver, en su verso 40, y los cuatro versos restantes son una añadidura, quizá hecha por el colector del *Cancionero sin año*, para ligarlo con *Buen Conde Fernán González*. El procedimiento no es del todo desconocido; recuérdese que el precioso romance de la muerte de Fernando I, *Doliente estaba, doliente*, se publicó suelto en el *Cancionero sin año*, y poco después, en el *Cancionero de 1550*, apareció provisto de dos versos finales que le enlazaban con el que empieza: *Morir vos queredes, padre*. Además, hoy día los recitadores de romances populares nos dan multitud de ejemplos de esta asociación impertinente de varios fragmentos que nada tienen que ver entre sí: uno veremos en el tercer romance del Conde, que luego copiaré.

Si queremos reducir el mensaje que comienza *Buen Conde Fernán González* á una de las situaciones tradicionales de la leyenda de este héroe, habremos de creer que en él se le convoca para las Cortes de León en que va á ser preso (1). El *Poema de clerecía*, incompleto, ya no nos con-

(1) No creo de ningún modo que la convocatoria sea para las Cortes en que tiene lugar la venta del caballo y el azor, por más que, según el *Poema*, el Conde no va de buen grado: «Enbio Sancho Ordonnes al buen conde mandado Que querian fazer cortes e que fuese pryado; E que eran ayuntados todos los del reynado, Por él solo tardauan, que non era ay guyado. Ovo yr a las cortes, pero non de su grado, Quera muy fyera cosa de la mano le besar» (copla 563-4). Algunas palabras parece que recuerdan el final de

serva el pasaje correspondiente, pero la *Crónica del Rey Sabio*, que lo prosifica, nos dice á este propósito que «enbio el rey don Sancho a dezir al conde Ferran Gonçalez que fuese a sus cortes ó sinon que le diesse el condado. E el conde quando ouo oydo el mandado del rey embio luego por todos sus ricos omes e por quantos caualleros honrrados auie en Castilla e dixoles asi: Amigos e parientes..... sabed quel rey don Sancho de Leon me ha embiado dezir por sus cartas que vaya a sus cortes o sinon que le dexee el condado e yo sabed que gelo quiero dar, ca..... non so yo ome de alçarme con tierra..... e por ende quiero yo yr alla a las cortes si por bien lo tenedes..... e vos todos sabedes quel rey don Sancho me quiere muy grand mal, e yo çierto so que no podre escapar de ser preso o maltrecho, e alli vere yo como me acorredes..... E étonces se dispidió el conde e non quiso llevar mas de siete caualleros, e asi como llego a Leon non le salio a resçebir ome ninguno, e el conde Ferran Gonçalez touol a muy mala señal, e otro dia fuese para el palacio del rey e asi como llego antel rey omillosele e quisol besar la mano, mas el rey non quiso dargela, e dixol: tirad vos alla conde, que mucho sodes ya loçano..... (1).» No se hallará gran analogía entre las palabras del Conde según la *Crónica* y según el *Romance*, y aún se hallara menor si yo hubiera transcrito aquí, según la *Crónica*, el cúmulo de dichos y sentencias con que el Conde «castiga» á sus vasallos al recibir el mensaje del Rey. Pero téngase en cuenta que la *Crónica* se inspira en la obra de un clérigo, el cual, siempre que se presentaba ocasión, hacía alarde de la sensatez y doctrina que había

Castellanos y leoneses; pero no hay razón ninguna para que á esta convocatoria responda el Conde en tono tan descomedido, cuando sus relaciones con el Rey eran todavía amistosas. Nótese, por lo que valga, que Burguillos, en el núm. 26, pone también el *Buen Conde Fernán González* inmediatamente antes de la prisión en León.

(1) *Las quatro partes enteras de la Cronica de España*: Zamora, 1541, fol. 251 c, etc.

aprendido en tantos libros como la *Disciplina clericalis* ó los *Bocados de oro*. El episodio lo tomó sin duda de la tradición popular, pues es evidentemente de su gusto, y aun es de los predilectos de la poesía épica; pero hubo de exponerlo á su manera, dulcificando lo que en él le parecía áspero y mal sonante.

El mismo episodio que nos ofrece la leyenda de Fernán González (el Conde llamado á Cortes y preso) lo encontramos repetidas veces, ya en la realidad, ya en la poesía. Era uno de los principales deberes del vasallo, y uno de los cumplidos de peor gana según las leyendas, el de obedecer el mandado del señor cuando éste le llamaba á su corte, constituída como Consejo ó como Tribunal, para dar allí su parecer ó su juicio, ó para ser en ella juzgado; nada tiene de particular que, abusando de esta obligación del súbdito, el señor, sin someterle como debía al juicio y sentencia de la corte, le hiciera prender y le ajusticiara por su propia autoridad. Recuérdese la historia (que acaso tenga bastante de poética) de los cuatro Condes de Castilla llamados por el Rey Ordoño II de León á su palacio de Tejares, junto al río Carrión, y allí presos y después muertos (1). La epopeya se complacía en repetir la misma situación, pero con una variante: el vasallo llamado por el Rey iba á su presencia; hacía también ademán de quererle besar la mano; el Rey tampoco se lo consentía para mostrarle su enojo, y quería usar de igual procedimiento que con Fernán González ó con los cuatro Condes; pero esta vez el vasallo está ya prevenido y deja burlado al Rey. Esto es, para citar un ejemplo, lo que pasa en el romance de Bernardo, que empieza: *Con cartas y mensajeros el Rey al Carpio envió* (2), el cual tiene mucho parecido con nues-

(1) Cronicón de Sampiro, *España Sagrada*, tomo XIV: 1786, pág. 463.

(2) Véase en WOLF, *Primavera*, núm. 13 a; véase también el núm. 13. Una imitación de este tema se hizo en el ciclo del Cid (véase *Rodrigo*, v. 363-410, y el romance *Cabalgá Diego Láinez*,

tro romance de Fernán González, y hasta ofrece versos comunes, quizá tomados de otra versión del nuestro. Bernardo, al recibir las cartas del Rey, las arroja y dice:

Mensajero eres, amigo, no mereces culpa, no;
mas al rey que acá te envía dígasle tú esta razon:
que no lo estimo yo á él *ni aun cuantos con él son:*
mas, por ver lo que me quiere, todavía allá iré yo.

Seguramente que el Conde Fernán González, en la gesta popular, respondería también al mensaje del Rey con palabras más altaneras y soberbias que las tan sensatas y razonables puestas en su boca por el *Poema de clerecía*; pero al fin, como en éste, cumpliría su deber yendo á las Cortes. Esto no lo niega el romance *Buen Conde Fernán González*; pero como tampoco lo afirma, sin duda por estar incompleto, creyó Milá que según él el Conde no obedecía el llamamiento del Rey, lo cual le desligaría de todas las situaciones conocidas de la leyenda. Yo creo, como he dicho, que el llamamiento que en el *Romance* se hace al Conde es para las Cortes en que va á ser aprisionado, y que en fragmento tan breve se nos conservan preciosos restos de la gesta popular perdida.

WOLF, núm. 29): mensaje á Diego Láinez para que vaya ante el Rey; sospecha de alevosía; el Rey retira su mano á Rodrigo (en el romance hay además una imitación de *Castellanos y leoneses*, en que se contraponen en una serie de antítesis el traje de gala y el traje de guerra). En lugar de ser la entrevista de los dos personajes con motivo de Cortes, es otras veces con ocasión de unas vistas pactadas entre ambos, v. gr., las vistas del vado de Carrión, que copiamos según la *Crónica de 1344*, donde tampoco Sancho Ordóñez da á besar su mano al Conde (el Rey queda luego burlado), ó, referidas también al mismo Fernán González, las vistas de Cirueña, en que le toma á prisión el Rey de Navarra (*Poema de Fernán González*, copla 581, etc.) Algo así (una tentativa de prisión frustrada) cuenta D. Rodrigo de Toledo del Rey Fernando I cuando fué á visitar á su hermano D. García, enfermo (*Collectio patrum ecclesie toletanæ*, tomus tertius, pág. 124 a).

Ese verso tan famoso, que Cervantes pone en boca de Sancho Panza con una ligera variante:

Mensajero *soys*, amigo; no *mereceys* culpa, non (1),

debe estar tomado del cantar, pues es un antiguo proverbio con que la poesía épica castellana proclamaba habitualmente la inviolabilidad del mandadero según el derecho de gentes (2); en el resto de las palabras del Conde también hay otros rasgos que me parecen arcaicos, como aquel

al que casaua su hija dole yo muy rico don,

que recuerda una costumbre atestiguada por el *Poema del Cid* (3) y por la gesta de los Infantes de Lara, anterior á la *Crónica general de Alfonso el Sabio* (4). Esto no quita que el mismo discurso de Fernán González contenga impro-

(1) *Quixote*, II, 1615, cap. X.

(2) Aparte del Romance de Bernardo del Carpio, repítase en *El Rodrigo*, v. 509: *Mensajero con cartas non deve tomar mal* (véase MILÁ, *De la poesía*, pág. 254, nota 1); se lo aplica el Cid á sí mismo ante los muros de Zamora: *mandadero e carta non deve prender mal* (*Crónica general*, ed. 1541, fol. 294 c), y lo repetía el *Alexandre* tomándolo de las gestas: *ca nunca deuen mal prender los messageros*, copla 749. En los poemas franceses la fórmula para expresar esta inviolabilidad solía ser una escena en que el que recibía el mensaje inconveniente montaba en cólera y quería matar al mensajero, pero se lo impedía alguno de los que le rodeaban; véase RAJNA, *Le origini dell' epopea francese*: 1884, página 257, etc.

(3) Verso 2.103. El Rey da 300 marcos de plata al Cid en ayuda para las bodas de sus hijas.

(4) Dice Ruy Velázquez á Gonzalo Gustioz: «Cunnado, uos sabedes bien cuemo me costaron mucho mis bodas, et el cuende Garçi Ferrandez non me ayudo y tan bien como yo cuede, et el deuiera; et Almançor me prometio que me darie muy buena ayuda pora ellas.» (*La leyenda de los Infantes de Lara*, página 218 4.)

piudades y exageraciones notorias (como la de poblar villas sólo de ricos hombres, cuyo número era bastante reducido) y que esté lleno de un espíritu democrático (1) que es extraño en general á la primitiva poesía épica, aristócrata en su fondo. Sin embargo, debe ser la parte más antigua del romance, pues en las palabras del mensajero me parecen ajenas á la gesta aquellas largas promesas de villas de la tierra de Campos (2) que hace el Rey al Con-

(1) Esto, según MILÁ, pág. 193, «se ha explicado por la buena correspondencia que había entre los labradores y la nobleza pobre de Castilla; pero no será necesaria explicación alguna si se atribuyen estos versos á la época en que los romances hablaban principalmente con la gente que llama Santillana *de servil e baja condicion*, ó á aquélla en que Arredondo atribuía al Conde tan meritoria solicitud á favor de los desvalidos.» En efecto: Arredondo muestra al Conde preocupado siempre por la suerte de los labradores; da el texto de una especie de código que atribuye al héroe, cuya ley cuarta ordena que los señores, los infanzones y los caballeros traten como á hijos á sus colonos, vasallos y criados, y que todo el que se vea aquejado de pobreza acuda al Conde para que la remedie como padre común de todos. Cuando el Conde entra en la tierra del Rey de León para robarla, advierte también Arredondo que el Conde «iba tomando los haberes de los mas aderentes del consejo del Rey, bedando que a los labradores non se les fiziese daño.» (Bibl. Nac., Ms. 894, antiguo F-68, fol. 236 v.º) Pero de esto no creo que pueda deducirse que el romance es de la época de Arredondo, ni menos que se haya inspirado en la *Crónica* de éste; dejamos hecha una cita (pág. 431, nota 4) que prueba que Arredondo conocía el romance *Castellanos y leoneses*, y no me cabe duda que se inspiró también mucho en *Buen Conde Fernán González*.

(2) Además de las variantes del *Cancionero de 1550* y de la glosa de Alcaudete, véase lo que varía esta enumeración en los romances núms. 4 y 5: en el primero de éstos creo que caprichosamente; en el segundo, acaso no. Palenzuela (sobre el Arlanza), Torquemada (sobre el Pisuerga), Palencia y La Torre de Mormojón (llamada la Estrella de Campos, más al O.), forman una línea al sur de la provincia de Palencia; las nueve villas es un territorio que se encuentra entre Palencia y Carrión. Véase acerca de ellas el escrito de Floranes: «De Novem-populania campense ó noticia de la antigua célebre alianza de las Nueve Villas de Campos: Amusco, ambas Amayuelas, Villa-onella, Piña, Tamara, Forombrada, Alba

de; es completamente impropio el ofrecerle una buena recompensa al exigirle con amenazas el cumplimiento de un deber, y se me figura que esa enumeración de villas hubo de ser sugerida tan sólo por la respuesta del Conde, que se creyó envolvía el desprecio de una oferta:

villas y castillos tengo todos a mi mandar son,
dellos me dexo mi padre, dellos me ganara yo.

Véanse dos refundiciones de este romance en los números 4 y 5.

3. *Por los palacios del Rey pelegrina va una tarde.*—Es tan raro que los antiguos asuntos épicos castellanos se hayan logrado conservar hasta hoy en la memoria del pueblo, que el que mejor estudió nuestra poesía popular, Milá y Fontanals, sólo conocía un caso de esta tenaz persistencia: el del romance del Cid: *Helo, helo, por do viene, el moro por la calzada*, recogido por él de la tradición oral en Cataluña. Después se han publicado variantes recitadas en Madeira, en las Azores y en el Algarbe; se han descubierto también en Asturias curiosos romances que proceden de los antiguos ciclos del Rey Rodrigo y de Bernardo del Carpio, y no sería imposible que si se buscaran diligentemente, se hallasen de igual modo en el resto de España, pues no es fácil explicar por qué esos fragmentos de romances viejos se han de hallar en las regiones que carecieron de una desarrollada poesía épica, en tanto que

y San Esteban..... por D. Rafael de Floranes, señor de Tavaneros.» (Bibl. Acad. Hist., Colecc. de Floranes, vol. XV.) La villa de Amusco era la cabeza de esta antigua federación. Las de Villa Onella, Forombrada, Alba y San Esteban hoy están despobladas; menciónalas todas como existentes un privilegio de Alfonso VII en 1148. Todas las villas ofrecidas á Fernán González fueron del reino de Castilla posteriormente á este Conde, lo cual ó prueba en el poeta popular una erudición histórica un poco inverosímil, ó descubre acaso una tradición que atribuía los derechos que Castilla tenía á la provincia de Palencia á las promesas que Sancho el Gordo había hecho al Conde.

faltan en Castilla, que fué la cuna de todos esos relatos.

También la leyenda de Fernán González parece que dejó algún recuerdo hasta hoy día en la poesía del pueblo. En los estudios acerca de la poesía popular asturiana publicados por D. José Amador de los Ríos (1) y por D. Juan Menéndez Pidal (2) se lee este romance, que el segundo colector refiere á la prisión del Conde de Castilla:

En la ciudad de León (Dios me asista y non me falte)
vive una fermosa niña, fermosa de lindo talle.
El rey namoróse della y de su belleza grande;
aún non tiene quinze años, casarla quieren sus padres;
⁵ el rey le prende el marido, que quiere della vengarse,
ella metiérase monja para del rey apartarse.
Alli estuvo siete años a su placer y donaire,
desde los siete a los ocho a Dios le plogo llevarle.
Por los palacios del rey pelegrina va una tarde,
¹⁰ con su esclavina ahujurada sus blancos hombros al aire;
lleva su pelo tendido, parece el sol como sale.
—«¿Dónde vienes, pelegrina, por mis palacios reales?»
—«Vengo de Santiago, el rey, de Santiago, que vos guarde,
y muchas mas romerías... ¡plantas de mis pies lo saben!»
¹⁵ Licencia traigo de Dios, mi marido luego dadme.»
—«Pues si la traes de Dios, excuso más preguntarte.
¡Sube, sube, carcelero, apriesa trae las llaves
y las hachas encendidas para alumbrar este angel!»
—«Dios vos guarde, condesillo, farto de prisiones tales.»
²⁰ —«Dios vos guarde, la condesa, por que siempre me guardastes.»
—«¡Non pienses que vengo viva! que vengo muerta á soltarte;
tres horas tienes de vida, una ya la escomenzastes.
Tres sillas tengo en el cielo: una es para tu sentarte,
otra será para mi, pues mi alma de penas sale,
²⁵ otra para el señor rey por esta merced que face.»
Estando nestas razones oyera el gallo cantare.
—«A Dios, a Dios que me voy, ya no puedo más fablarte,
que las horas deste mundo son como soplo de aire.»

(1) *Poesía popular de España. Romances tradicionales de Asturias.* Publicado en la *Revista Ibérica*: Madrid, 1861, pág. 21.

(2) *Poesía popular. Colección de los viejos romances que se cantan por los asturianos.* Madrid, 1885, pág. 102. Copio el texto tal como lo pone Amador de los Ríos; pero le añado los versos 24 y 26, que ofrecen las variantes de M. P.

Creo que este romance nos conserva un recuerdo lejano de la prisión de Fernán González en León y de su libertad por industria de la Condesa Doña Sancha. No se conoce de este episodio tradicional más que una versión antigua, la de la *Crónica del Rey Sabio*; el *Poema de clerecía*, que es su fuente, está incompleto y no comprende esta parte. Dice, pues, la *Crónica*: «La condesa dona Sancha..... fuesse..... para Leon, con dos cavalleros non mas, con su esportilla, assi como romera, e su bordon en mano, et fiso saber al Rey como yva en romeria a Sanctiago, et quel rrogava quel dexasse veer el conde. El Rey dixol quel plasie de muy buena mente, et salio a rrecebirla fuera de la villa con muchos cavalleros bien quanto una legua; et desque entraron en la villa, fuesse el Rey para su posada, et la condesa fue veer al conde, et quandol vio fuel abraçar llorando mucho de los oios. El conde conortola estonces et dixol que non quexasse, ca a sofrir era todo lo que Dios querie dar a los omnes et que tal cosa por Reyes et por grandes omnes contescie (1).»

Hasta aquí la parte correspondiente al romance asturiano. Lo que después pasó, según sigue contando la crónica, fué lo mismo que la historia francesa nos cuenta del Conde de La Vallette: sentenciado á muerte por Luis XVIII, y visitado en la cárcel por su mujer la víspera de la ejecución (21 de Diciembre de 1815), trocaron ambos sus trajes, y así él, enjugándose las lágrimas del rostro, pudo salir por entre los guardas, dejando en su lugar á la Condesa (2).

(1) M. MENÉNDEZ Y PELAYO, *Obras de Lope de Vega*, tomo VII, pág. ccviii.

(2) Este ardid es conocidísimo. Igual aventura refiere Valerio Máximo (lib. IV, cap. VI) de los Minios, condenados á muerte en Esparta. Cosa parecida es el episodio *Fior d'Aliza*, contado por Lamartine en sus últimas *Confidencias* (mujer que, disfrazada de hombre, sirve de carcelero á su esposo y facilita su evasión, quedándose ella en lugar de él), aunque, por otro lado, más se parece á *Léonore*, de Bouilly (1798), y al *Fidelio*, de Bee-

Se dirá que el asunto del romance asturiano nada tiene que ver con esto; sin embargo, obsérvese: 1.º Que los versos 1 á 8 forman un fragmento independiente del resto, y deben eliminarse, pues ni el marido aprisionado de que en ellos se habla es un Conde, como después se le llama, ni se dice que la mujer muriese, como luego se infiere del verso 21, ni el tono de este primer fragmento es semejante al del segundo: es vulgar y prosáico, mientras el del siguiente tiene mucho más encanto en sus descripciones y en sus diálogos. Tenemos aquí otro caso de agrupación de varios elementos extraños en un principio; para la unión de *Castellanos y leoneses* con *Buen Conde Fernán González*, no había más razones que el referirse ambos romances á los mismos personajes; en el romance asturiano, aunque la soldadura es más inhábil y grosera, hay para ella iguales motivos, pues en sus dos fragmentos se mencionan tres personas semejantes: una mujer, su marido y un Rey, y se habla en ambos de la prisión del marido. 2.º Los ocho versos finales contienen un desenlace caprichoso, pero no más caprichoso, por ejemplo, que el de las variantes modernas del romance del Cid, *Helo, helo por do viene*, pues mientras en la versión del siglo XVI el moro perseguido se refugiaba en una barca, y el Cid, no pudiendo alcanzarlo, le arrojaba su lanza, en la versión de Cataluña el moro es preso y condenado á la hoguera, y en la del Algarbe se añadió un complemento, según el cual, la que en el romance viejo era hija del Cid, resulta aquí enamorada del que antes era su padre, es decir, del caballero que mata al moro (1). En el romance asturiano del Conde la libertad del prisionero tomó un sentido místico: es la muerte. El alma de la Condesa viene á sacarle de la cárcel de este

thoven (1805), tomado del anterior. Se citan como análogas á estas óperas el *Conde Alberto*, de Gretry, y *Dos jornadas*, de Cherubini.

(1) Véase el completo estudio que de este romance hace la señora C. MICHAELIS en la *Zeitschrift für rom. Philol.*, XVI, páginas 40-89.

mundo y á llevarle consigo al cielo. 3.º En lo que el romance asturiano refleja otro más antiguo, de origen épico, es sólo en los doce versos en que refiere la llegada de la Condesa á los palacios del Rey, diciéndose peregrina de Santiago; su subida á la cárcel del Conde, y los saludos que marido y mujer cambian entre sí. Y en este pequeño trozo no se puede desconocer que el romance moderno está de acuerdo con el poema y la crónica del siglo XIII mucho más, nótese bien, que los romances modernos del Cid con los monumentos antiguos de la leyenda de este héroe. 4.º El romance asturiano perdió el nombre propio del Conde Fernán González, como perdieron también el de su héroe los romances del Cid (1) ó el de la penitencia del Rey Rodrigo.

Como no conocemos versiones intermedias entre el romance asturiano y los relatos del siglo XIII, no podemos conjeturar el origen de los versos modernos: si son restos de antiguos cantares de gesta, como *Castellanos y leoneses* y *Buen Conde Fernán González*, ó si provienen sólo de algún romance hecho en el siglo XVI sobre la prosa de las crónicas, como sucede con el de la penitencia de D. Rodrigo, que es hoy también popular en Asturias (2). De cualquier manera, es muy interesante, como ejemplo singular de la gran deformación de estos pequeños fragmentos, que no podían encerrar en sus estrechos límites todos los pormenores necesarios para su cabal inteligencia y su más perfecta conservación; pero es también notable ejemplo de la persistencia de un rasgo tradicional perdido en un conjunto de adiciones extrañas. Lo mismo que la mayoría de los romances viejos del siglo XV tuvieron origen en los cantares de gesta, de los cuales recordaban á veces nada

(1) Sólo lo conserva la versión de Madeira, alterado bajo la forma de *Rucido*. Los romances asturianos de Bernardo del Carpio conservan también el nombre *Don Bernaldo*.

(2) Véase la *Revista crítica de historia y literatura*, II (1897), pág. 34 b.

más que unos cuantos versos, imprimiéndoles vida independiente y dando rumbo nuevo á la acción, así ciertos romances tradicionales de hoy día, continuando la evolución incesante, retienen sólo algunos versos más famosos de los romances antiguos, y les dotan de un sentido propio, aislado de todo otro antecedente, por donde vienen á quedar envueltos en contornos tan vagos y misteriosos, que difícilmente es dado reconocer su entronque con más precisas y mejor planeadas narraciones. Si el estudio histórico fuera siempre posible, se vería cuántas de esas baladas místicas y simbólicas no eran más que el resultado de una lenta y feliz transformación de la materia épica en las inhábiles manos del pueblo, incapaces para conservar el tono de la antigua poesía heroica.

II

ROMANCES NO TRADICIONALES

La clasificación de los romances según su estilo viene perfeccionándose en manos de Hüber, Durán, Wolf y Milá; permítaseme, pues ninguno de estos autores ha dado su sistema como definitivo, arreglar aquí algo á mi manera dicha clasificación al ordenar los romances de Fernán González.

Ya hablé de los romances de la clase 1.ª, ó sea de los *tradicionales*, y no tengo para qué mentar los de la clase 2.ª ó *juglarescos* (1), pues ninguno perteneciente á ella ofrece la historia de Fernán González. Llamaré clase 3.ª á la

(1) Los romances juglarescos forman la clase 3.ª de Wolf, Durán y Milá. La clase 2.ª de estos dos últimos: romances populares de origen arábigo, rompe la armonía de la clasificación, pues no es sino una subdivisión de la 1.ª, en la cual hay que distinguir otros diversos grupos por el origen, por los asuntos, etc....